

**Consejería de Desarrollo Sostenible  
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

**Expediente:** 2023/017220/001 (5602TO23OBR00032)

**Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia del Agua**

**Procedimiento:** Contratación

**Contrato:** Contrato de Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de Agudo (Ciudad Real).  
Actuación Cofinanciada con Fondos MRR

**Asunto:** Adjudicación de Contrato

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUDO (CIUDAD REAL). ACTUACIÓN COFINANCIADA CON FONDOS MRR.**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP, esta Dirección-Gerencia, en calidad de órgano de contratación, entendió necesario que se tramitase un **Contrato de Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de Agudo (Ciudad Real). Actuación Cofinanciada con Fondos MRR**, por los motivos señalados en el **Informe de Necesidad** emitido al efecto y reproducidos en la **Resolución de Inicio del procedimiento**, ambos de fecha **20 de diciembre de 2023**.

Considerando que, mediante la citada **Resolución de Inicio de Procedimiento**, se procedió a aprobar tanto el **Proyecto Técnico** de las citadas Obras, como el correspondiente **Pliego de Prescripciones Técnicas** por los que se regirá la licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la LCSP, incluido en el referido Proyecto.

Considerando que, en fecha **15 de febrero de 2024**, se efectuó la fiscalización previa de la aprobación del expediente por la Intervención-Delegada de la Agencia del Agua, emitiendo el correspondiente **Informe de Fiscalización Favorable**. Tras lo cual, en fecha **16 de febrero de 2024**, por esta Dirección Gerencia, se procedió a dictar **Resolución de Aprobación del Expediente de Contratación**, con la consiguiente aprobación del **Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares** y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que, tanto el anuncio de licitación, como los Pliegos que rigen el contrato, fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el citado **16 de febrero de 2024**, otorgándose un plazo de presentación de proposiciones, hasta las 13:00 horas del **8 de marzo de 2024**.

Visto que, como quedó acreditado en la Plataforma de Contratación del Estado, se presentaron en el plazo y en la forma establecida en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características, los siguientes licitadores:



Consejería de Desarrollo Sostenible  
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

F. Oferta	Empresa PLACSP	CIF	ID Oferta PLACSP
07/03/2024 17:28:40	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	1245573853
07/03/2024 18:35:39	OBRAS PUBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS, S.L.	B13405089	1245628018
07/03/2024 18:58:10	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JFP TRINCHINA, S.L.	B13624044	1245643015
08/03/2024 09:58:24	ADJUDECO, S.L.U.	B13558481	1246005800
08/03/2024 10:10:04	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	B13443759	1246039804
08/03/2024 10:39:12	ACCYNIA INGENIERIA, S.L.	B02560498	1246114988
08/03/2024 12:15:50	DECENNIAL, S.L.	B97726376	1246326746
08/03/2024 12:31:37	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168	1246372207
08/03/2024 12:55:19	RIEGOS NEWRAIN, S.L.	B02257301	1246439688

Visto que, por la Mesa de Contratación, en sesión constitutiva, celebrada el **13 de marzo de 2024**, se procedió a la apertura de los sobres únicos de los indicados licitadores, verificando la inclusión de los documentos exigidos por todos los licitadores, excepto por las mercantiles **MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.** y **RIEGOS NEWRAIN, S.L.**, para las cuales acordó otorgar **tramite de subsanación**, para que, en el plazo de **3 días naturales**, a contar desde el envío de los correspondientes requerimientos, presentasen la documentación subsanada.

Visto que los requerimientos fueron cursados en la misma fecha, así como también, las citadas mercantiles efectuaron acuse de los mismos, también en la misma fecha, procediendo a subsanar la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto.

Visto que, en la **Segunda Sesión de la Mesa**, celebrada el día **15 de marzo de 2024**, esta verificó las subsanaciones efectuadas por las mercantiles **MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.** y **RIEGOS NEWRAIN, S.L.**, por lo que, acordó admitirlas a la siguiente fase de la licitación, procediendo a verificar y calificar las ofertas presentadas, siendo estas las siguientes:

LICITADORES	Oferta Económica (Sin IVA)	Plazo Ofertado (En días)
FCC AQUALIA, S.A.	158.731,40 €	42
OBRAS PUBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS, S.L.	157.832,38 €	180
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JFP TRINCHINA, S.L.	152.837,69 €	180
ADJUDECO, S.L.U.	161.828,11 €	220
PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	185.113,00 €	225
ACCYNIA INGENIERIA, S.L.	188.799,46 €	85
DECENNIAL, S.L.	127.627,61 €	86
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	188.188,18 €	150
RIEGOS NEWRAIN, S.L.	164.799,00 €	90



**Consejería de Desarrollo Sostenible  
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Tras lo cual, procedió a su calificación, detectando que incurrían en presunción de anormalidad en relación al criterio plazo, MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., FCC AQUALIA, S.A., ACCYNIA INGENIERIA, S.L., y RIEGOS NEWRAIN, S.L. así como DECENNIAL, S.L., que además del criterio plazo, también incurría en presunción de anormalidad en relación al criterio precio.

Por lo que, en la citada fecha, se procedieron a cursar los correspondientes requerimientos, presentado dentro del plazo establecido justificaciones a las ofertas presentadas, las mercantiles MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., FCC AQUALIA, S.A., RIEGOS NEWRAIN, S.L. y DECENNIAL, S.L.

Visto que, en fecha **25 de marzo de 2024**, bajo núm. 1109368/2024 de registro electrónico de entrada, la mercantil EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JFP TRINCHINA S.L. presentó escrito de alegaciones solicitando la exclusión de la licitación de la mercantil DECENNIAL, S.L., alegando que su participación suponía una vulneración a los principios de libre competencia y transparencia.

Visto que, como consecuencia de la presentación del citado escrito, por el Secretario de la Mesa, en fecha **9 de abril de 2024**, se procedió a cursar trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el art. 70 de la LCSP a la mercantil DECENNIAL, S.L., el cual consta debidamente notificado en la misma fecha, a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, manifestase las alegaciones y presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Visto que, en fecha **22 de abril de 2024**, bajo núm. 1476297/2024 de registro electrónico de entrada, la citada mercantil presentó escrito justificando que su participación no suponía una vulneración de los principios de libre competencia y transparencia, pese que, a una empresa de su grupo, hubiera elaborado el Proyecto de Obras objeto de la licitación.

Visto que, en la **Tercera Sesión de la Mesa de Contratación**, celebrada el día **30 de abril de 2024**, la mesa detectó que había incurrido en error al requerir a la mercantil MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. para que justificase su oferta, pues su plazo ofertado no incurría en temeridad, así como, no se había requerido a la mercantil EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JFP TRINCHINA S.L., cuya oferta económica si incurría en temeridad, por lo que, a la vista de lo anterior, la Mesa acordó, requerir a esta última para que justificase su oferta, postponiendo la valoración de las justificaciones presentadas por los restantes licitadores requeridos, así como dejó sin efecto el requerimiento cursado a MERIDIONAL DE OBRAS, S.L..

Vito que, además en la referida sesión, la mesa analizó tanto el escrito presentado EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JFP TRINCHINA S.L., solicitando la exclusión de DECENNIAL, S.L. como las alegaciones formuladas por esta, en el trámite de audiencia cursado al efecto, acordando que, no procedía la exclusión de la licitación de



**Consejería de Desarrollo Sostenible  
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

DECENNIAL, S.L. por cuanto, la participación de una mercantil de su grupo, en la elaboración de la documentación técnica, no era y es, causa, por si sola, de exclusión, sino que además debía haber un falseamiento de la competencia, hecho este que no estaba, ni está acreditado a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Visto que, en la **Cuarta Sesión de la Mesa de Contratación**, celebrada el día **9 de mayo de 2024**, esta acordó Aceptar las justificaciones de las ofertas, presentadas por DECENNIAL, S.L. y RIEGOS NEWRAIN, S.L., por cuanto, tal y como se corroboró en los **Informes Técnicos de Valoración** emitidos al efecto, de los mismos se desprendió que, de conformidad con lo previsto en el art. 149.4.d) de la LCSP, había justificado adecuadamente las ofertas presentadas. Y en consecuencia admitirlas a la fase de valoración de las ofertas conforme los dos criterios de adjudicación que rigen la licitación.

Mientras que, con relación a ACCYNIA INGENIERIA, S.L., y EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JFP TRINCHINA, S.L., acordó su exclusión por no haber presentado justificación alguna, así como también acordó la exclusión de FCC AQUALIA, S.A. por cuanto según el citado Informe de Valoración, la justificación aportada no acreditó suficientemente el cumplimiento del plazo ofertado

Por lo que, una vez calificadas las ofertas, se procedió, en relación a los licitadores admitidos, a la valoración y clasificación de las mismas, obteniendo los siguientes resultados:

Orden	LICITADORES	Criterio Plazo	Criterio Precio	TOTAL
1º	DECENNIAL, S.L.	30,00	70,00	<b>100,00</b>
2º	RIEGOS NEWRAIN, S.L.	29,22	33,94	<b>63,16</b>
3º	OBRAS PUBLICAS Y EXCAVACIONES JESÚS NICOLÁS, S.L.	11,69	40,70	<b>52,39</b>
4º	ADJUDECO, S.L.U.	3,90	36,82	<b>40,72</b>
5º	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	17,53	11,25	<b>28,78</b>
6º	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	2,92	14,24	<b>17,16</b>

Tras lo cual, la Mesa de Contratación formuló **Propuesta Provisional de Adjudicación del Contrato de Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de Agudo (Ciudad Real). Actuación Cofinanciada con Fondos MRR**, en favor de la mercantil **DECENNIAL, S.L.** al ser licitador que presentó la oferta más ventajosa en el presente expediente de contratación.

Considerando que, a la vista de la citada propuesta, por esta Dirección-Gerencia, se procedió a dictar **Resolución Aprobación Inicial de Propuesta de Contratación y Requerimiento de Documentación**, de la misma fecha, y, en consecuencia, cursándose, asimismo, el correspondiente **Requerimiento de Documentación para Adjudicación del Contrato**, al licitador propuesto para que presentase la documentación justificativa para ser adjudicatario del contrato.



**Consejería de Desarrollo Sostenible  
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Visto que, en la **Quinta Sesión de la Mesa**, celebrada el día **4 de junio de 2024**, la Mesa de Contratación, comprobó que **DECENNIAL, S.L.**, no había documentación alguna, y por tanto la documentación preceptiva para ser adjudicataria del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21ª del PCAP.

Por lo que, verificado que efectivamente el **9 de mayo de 2024**, se cursó el pertinente requerimiento, cual consta como caducado, todo ello y pese a que el aviso se practicó en la misma dirección de correo electrónico, en la que si habían realizados los anteriores acuses de notificaciones realizadas en el expediente. Así como que, el plazo de **7 días hábiles** comenzó el **10 de mayo de 2024** y finalizó el **20 de mayo de 2024**, la mesa acordó tener por retirada la oferta de **DECENNIAL, S.L.** y requerir al siguiente clasificado, la mercantil **RIEGOS NEWRAIN, S.L.**

Visto que, el **Requerimiento de Documentación para Adjudicación del Contrato**, a la mercantil **RIEGOS NEWRAIN, S.L.**, fue cursado el **6 de junio de 2024**, constando el acuse del mismo, en la misma fecha.

Visto que, en fechas 13 y 17 de junio de 2024, bajo núms. 2313266/2024 y 2369880/2024 de registro electrónico de entrada, la referida mercantil procedió presentar documentación para ser adjudicataria del contrato.

Visto que, en la **Sexta Sesión de la Mesa de Contratación**, celebrada el día **21 de junio de 2024**, la Mesa de Contratación procedió a examinar la documentación presentada por **RIEGOS NEWRAIN, S.L.**, en fechas **13 y 17 de junio de 2024**, bajo núms. 2313266/2024 y 2369880/2024 de registro electrónico de entrada, y por tanto dentro del plazo conferido al efecto, comprobando que cumplía con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características, por lo que acordó calificar positivamente la documentación presentada y elevó propuesta definitiva de adjudicación

Visto que, en fecha **26 de junio de 2024** la Intervención Delegada de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha se ha emitido **Informe de Fiscalización Favorable** para la adjudicación de la presente contratación

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mercantil **RIEGOS NEWRAIN, S.L.** ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la LCSP y en relación con la competencia que tengo atribuida según el artículo 9.6 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,



Consejería de Desarrollo Sostenible  
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

## RESUELVO

**PRIMERO.** Excluir de la licitación a las mercantiles **ACCYNIA INGENIERIA, S.L., EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA JFP TRINCHINA, S.L.** y **FCC AQUALIA, S.A.**, provistas de CIF números B02560498, B13624044 y A26019992, respectivamente. Las dos primeras por presentar ofertas en presunción de anormalidad y no haber presentado justificación alguna, mientras que la tercera por haber presentado oferta en presunción de anormalidad, y que, pese haber presentado escrito de justificación, No haber quedado suficientemente acreditado el cumplimiento del plazo ofertado.

**SEGUNDO.** Excluir de la licitación a la mercantil **DECENNIAL, S.L.**, al tener por retirada su oferta, al haber sido requerida para ser adjudicataria del contrato, y no presentar documentación alguna, dentro del plazo legal establecido al efecto.

**TERCERO.** Adjudicar a la mercantil **RIEGOS NEWRAIN, S.L.**, provista de CIF núm. B02257301, el **Contrato de Obras de Mejora en la Red de Abastecimiento de Agudo (Ciudad Real). Actuación Cofinanciada con Fondos MRR**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, al haber presentado la segunda mejor oferta más ventajosa para esta administración, tras la retirada de la mejor oferta, conforme los criterios de adjudicación que han regido la licitación, por importe de 164.799,00 euros, ascendiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido a 34.607,79 euros, lo que suma un importe final, IVA incluido de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (199.406,79 €)** y con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**, contado a partir de la fecha de la firma del **Acta de Comprobación del Replanteo**.

**CUARTO.** Requerir a la mercantil **RIEGOS NEWRAIN, S.L.** para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 25ª del PCAP y art, 151 de la LCSP

**QUINTO.** Aprobar la siguiente distribución del gasto del contrato, a imputar a las siguientes aplicaciones presupuestarias, conforme su agente financiador:

Agente Financiador	Importe	%	Aplicación	Fondo	Elemento PEP
Fondos MRR	131.847,77 €	66,12%	56010000/G/512A/76090	FPA0090014	OOAA/MRR05I1022
Ayto. de Agudo	67.559,02 €	33,88%	56010000/G/512A/69000	0000001940	OOAA/0000001850
<b>TOTAL</b>	<b>199.406,79 €</b>				

**SEXTO.** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.



**Consejería de Desarrollo Sostenible  
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

**SÉPTIMO.** Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP y en los Pliegos, a la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de la Agencia del Agua en Ciudad Real, **Don José Rafael Muros García.**

**OCTAVO.** Contra la presente Resolución, que pone no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **Recurso de Alzada**, frente a la **Presidencia de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha**, en el plazo de **UN MES**, a partir del día siguiente la notificación de la presente, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGW>

En Toledo, en la fecha indicada en la firma,

**LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA  
DE CASTILLA LA MANCHA**

